PRÓRROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO 4600014699

CONTRATO N°:	4600014699
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	MENTALITY INGENIEROS S.A.S.
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	El valor del presente contrato es de SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($76.299.130) incluido AU.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será DOS (02) MESES, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por el DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA N°1	Hasta el 31 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos a saber, por una parte **ALEXANDER MEJÍA ROMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.644.712 en calidad de Secretario de Suministros y Servicios (E) del Departamento de Antioquia en virtud del Decreto N° 2022070006755 del 25 de noviembre de 2022, mediante el cual se realiza un encargo en funciones y acta de posesión del 26 de diciembre de 2022, facultado para celebrar y suscribir contratos de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Departamental 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas 23 del 06 de septiembre de 2021 y 7 del 10 de mayo de 2022, y el Decreto Departamental 2021070000528 de 2021, obrando en nombre y representación del Departamento de Antioquia con NIT 890.900.286-0 que en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE**, y por la otra, **TANIA ANDRADE GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.105.687.737, en calidad de Representante legal de la empresa Mentality Ingenieros S.A.S., con NIT 900.900.045-8, quien para efectos de la prorroga se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la presente prorroga al contrato 4600014699, la cual se regirá por las cláusulas que adelante se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el 24 de noviembre de 2022, se suscribió entre el Departamento de Antioquia y la empresa Mentality Ingenieros S.A.S el contrato N° 4600014699, para realizar el mantenimiento y adecuación de bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia.

Que, el contrato 4600014699, se suscribió por el plazo inicial pactado de dos (02) meses, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, mediante prorroga N°1 del 15 de diciembre de 2022 el contrato 4600014699 fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la empresa Mentality Ingenieros S.A.S solicitó la prórroga del contrato, argumentando que, *"una de las actividades es realizar la "CONSTRUCCION DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA ESCUELA DE TRABAJO SAN JOSE EN BELLO", y encontrándonos con el numeral 2.3, "Construcción de mampostería en bloque de concreto 13MPA, tipo Split catalán de*

DDAVIDH

15x20x30 cm de espesor de 15 cm", dicho elemento debe ser únicamente solicitado bajo dos escenarios

- *El primero por encargo de fabricación, quien es una empresa ladrillera del municipio, a lo cual su tiempo de respuesta es de 70 días.*
- *Segundo adquiriéndolo de manera directa a nuestro proveedor el cual la disponibilidad de dicho material se tendría en 30 días esto sumado al tiempo de construcción, esto daría para una cantidad de 3800 unidades, esto a parte de los 30 días de ejecución."*

Que, la reserva presupuestal del contrato 4600014699 para la vigencia 2023 fue aprobada por el Codfis.

Que, la solicitud de prórroga fue recomendada por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, surtiendo el procedimiento contractual propio del estudio de factibilidad para la ampliación del plazo del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes acuerdan suscribir la presente prórroga N° 2 al contrato N° 4600014699, de acuerdo a las siguientes;

CLÁUSULAS.

PRIMERA. Prorrogar el plazo del contrato N° 4600014699, hasta el 14 de febrero de 2023.

SEGUNDA. **AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS.** De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, en la ampliación de las vigencias del contrato de acuerdo con la presente prórroga N° 02.

TERCERA: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de la presente prórroga N° 2 del contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la presente Prórroga N° 02 al contrato de manera voluntaria, libre transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda, ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La Prórroga N° 2, requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes que intervienen, su publicación en el SECOP II y la ampliación de las garantías.

SEXTO: **RATIFICACIÓN.** En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SÉPTIMO: **DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente documento, los siguientes: 1) Acta de Comité interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, donde consta la recomendación de la presente Prórroga N° 02, 2) Justificación de la Prórroga No 2 concepto presentado por los supervisores del contrato. 3) Informe de seguimiento de la Supervisión del contrato, 4) Solicitud de Prórroga al contrato N°4600014699 presentada por EL CONTRATISTA, 5) Carta de aceptación, 6) Las

modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad. 7) Los demás documentos requeridos para esta prórroga.

Para constancia se firma el 30 DIC 2022 en dos ejemplares originales del mismo contenido para cada una de las partes.

ALEXANDER MEJIA ROMAN
Secretario de Suministros y Servicios (E)
Departamento de Antioquia

TANIA ANDRADE GOMEZ
Representante legal
Mentality Ingenieros S.A.S.

MENTALITY INGENIERIA Y ARQUITECTURA PROFESIONAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	José Fernando Jaramillo Vásquez/ Director de Bienes y Seguros		
Revisó y Aprobó	María Paulina Murillo Peláez / Directora de Abastecimiento		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular N2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			

Proyectó: Lina Marcela Bustamante David/Abogada/ Contratista Universidad de Antioquia